

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**66**

#### ALAMEDA DEL VALLE

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo del Pleno de 14 de septiembre de 2023, de la entidad de Alameda del Valle, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos número 01/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

##### BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS A TRANSFERIR	CRÉDITOS FINALES
Capítulo 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	218.361,50 euros	6.836,50 euros	211.525,01 euros
	<b>TOTAL</b>	218.361,50 euros	6.836,50 euros	211.525,01 euros

##### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS A INCORPORAR	CRÉDITOS FINALES
Capítulo 6	Inversiones reales	151.500 euros	6.836,50 euros	158.336,50 euros
	<b>TOTAL</b>	151.500 euros	6.836,50 euros	158.336,50 euros

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alameda del Valle, a 22 de noviembre de 2023.—La alcaldesa-presidenta, María Elizabeth Crespo.

(03/19.440/23)

